

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel

Nombre del alumno : María josé Albores Escalante

Parcial: 1

Nombre de la materia : Submodulo

Carrera: BRH



Determina la nómina

del personal de la organizacion

tomando en cuenta la normatividad laboral



Permite determinar de manera eficiente las prestaciones o los derechos legales de los trabajadores cuadro general de antigüedades de los trabajadores

CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES DE LOS TRABAJADORES	
Nombre de la empresa:	Registro patronal ante el IMSS:
Demicilio:	
R.F.C.;	Fecha de elaboración:
Giro de actividad:	

El expedir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de personas físicas o morales que en la realización de una actividad económica efectúen pagos a sus trabajadores por concepto de salarios o a contribuyentes asimilados a salarios.

Prestaciones de ley

- Jornada De Trabajo: Son 3, diurna, nocturna y mixta
- Horas Extras: retribucion que se le da al empleado por laborara tiempo adicional
- Descansos: En las jornadas continuas debera tener media hora de descanso con goce de salario
- Vacaciones: se da a los trabajadores que han laborado por mas de un año en la misma empresa
- Licencia De Maternidad :derecho de las mujeres trabajadoras antes y despues del parto para no asistir a sus labores
- Prestaciones Que Se Generan Por Despido Injustificado: terminacion unilateral de la relacion de trabajo por parte del patron sin causas ijustificada
- Prestaciones Derivadas Por Renuncia: Facultad del trabajador para dar por terminada voluntariamente la relación de trabajo, por convenir así a sus intereses.
- Periodo De Lactancia: Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento.
- Licencias De Paternidad: Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante.
- Prima De Antigüedad: Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio del patrón.
- Prima Vacacional: Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante su período de vacaciones.
- Aguinaldo: El aguinaldo es un pago equivalente a 15 días de salario (no puede ser menos) y debe pagarse al trabajador antes del día 20 de diciembre.
- Reparto De Utilidades: Derecho que tienen los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.
- Capacitaciones: deben ser tomadas por el trabajador durante el horario de trabajo, pero puede modificarse si interfiere con las labores de la empresa.